



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/121
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA ESPECIALIDAD DE PROFESOR/A DE PIANO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
Interesado:	
Representante:	
Unidad:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 2026/121 de la Concejalía de Personal, relativo a la constitución, mediante oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de **Profesor/a de Piano del Conservatorio Municipal de música**.

La base primera de la convocatoria indica que esta bolsa de empleo es complementaria de la bolsa constituida mediante Resolución n.º 2025005321 de fecha 21 de octubre de 2025.

Visto que tras la realización del proceso selectivo, el Tribunal calificador, en fecha 3 de marzo de 2026, ha elevado propuesta de constitución de la bolsa de empleo de dicha categoría.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas en materia de Personal, por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2023,

RESUELVO

PRIMERO: Elevar a definitiva la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de la categoría de Profesor/a de Piano del Conservatorio de Municipal, con el siguiente orden:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Número de orden	Apellidos y Nombre
1	González Penalva, Antonia
2	Carrillo Puerta, Yanira

SEGUNDO: Esta bolsa de trabajo, tal y como establece la base primera de la convocatoria, es complementaria de la bolsa constituida mediante Resolución n.º 2025005321 de fecha 21 de octubre de 2025, por lo que la bolsa de trabajo de la categoría de Profesor/a de Piano queda con el siguiente orden:

Número de orden	Apellidos y Nombre
1	Tomás Martínez, Federico
2	Martínez Piñol, Ana María
3	López Fuster, Alejandro
4	González Penalva, Antonia
5	Carrillo Puerta, Yanira

TERCERO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, (día de la firma electrónica)
El Alcalde,
P.D. La Concejala de Personal (Decreto 31-10-2023)



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

En calidad de Fedataria.

